

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-----0-----
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

8 ABR 1994

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 746/91; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se estableció un ordenamiento en el tránsito del barrio Los Canelos.

Que los vecinos de dicho barrio mantuvieron una reunión con el Ejecutivo Municipal.

Que los vecinos solicitaron modificar la circulación de las arterias, para lograr mayor seguridad.

Que los cambios propuestos son, modificar el sentido de circulación de las calles Padre Federico Torre y El

Cano.

Que no existen impedimentos en acceder a lo solicitado.

Que el Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, por Ley Territorial Nº 236, Artículo 81.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- MODIFIQUENSE los incisos b y c del Artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 746/91, los que quedaran redactados de la siguiente manera:

Inciso b) Calle "El Cano" entre Magallanes y el comienzo de la calle " Padre Federico Torre" sentido de circulación de Sur a Norte.-

Inciso c) Calle "Padre Federico Torre" desde su inicio hasta la intersección con la calle "Onas" sentido de circulación de Este a Oeste.-

ARTICULO 2º.- Por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos procedase a la señalización correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGISTRESE, Comuniquese a quien corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1299/94.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BECCERRA OMAR

MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

VISTO: El Expediente Nº 085/88, Letra H.C.D., y la Ordenanza Municipal Nº 1299/94; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de referencia fue sancionada y promulgada el día 08 de Abril del año en curso por el Ejecutivo Municipal en periodo de receso de Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante;

Que a través de la misma se modifican los Incisos b) y c) del Artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 746/91, mediante la cual se estableció un ordenamiento en el tránsito del Barrio "Los Canelos";

Que éste Cuerpo de Concejales comparte el criterio adoptado por el Departamento Ejecutivo Municipal al momento del dictado de la Ordenanza Municipal Nº 1299/94, por lo que cree oportuno y necesario dar sanción definitiva a la mencionada norma;

Que de acuerdo con la Ley Territorial Nº 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- DAR sanción definitiva a la Ordenanza Municipal Nº 1299/94, a través de la cual se modifican los Incisos b) y

ES COPIA FIEL

[Firma]
EDUARDO DANIEL BLEUER
Director de Administración
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

c) del Artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 746/91, en virtud a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo. Cumplido. ARCHIVASE.-

DECRETO C.D. Nº 63 /94.-

DADO EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 16-11-94.-

C. D.
Am 2.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

SECRETARIA

ES COPIA FIEL

EDUARDO DANIEL BLEUER
Director de Administración
Concejo Deliberante